

[Página Principal](#) > ... > [Legislación y Jurisprudencia](#) > [Legislación Nacional](#) > [Austria](#)

Legislación nacional

Contenido facilitado por
Austria

Austria



Introducción – Esta sección ofrece información sobre el ordenamiento jurídico austríaco, así como una visión general de la legislación austriaca.

Fuentes del Derecho

Tipología normativa: descripción

El Derecho austriaco es un Derecho eminentemente escrito (*gesetztes*).

De conformidad con la Constitución austriaca, cada uno de los nueve Estados federados (*Bundesländer*) dispone de su propio Derecho constitucional, aparte del Derecho constitucional federal. Aquel no debe contradecir a este y, por tanto, se encuentra subordinado a él. Sin embargo, no existe una primacía jerárquica del mismo tipo entre la legislación federal y la estatal. Desde 1988, los Estados federados también pueden firmar tratados internacionales sobre materias de su competencia. No obstante, el Gobierno federal goza de primacía en asuntos exteriores.

Valor de la costumbre y la jurisprudencia

La costumbre desempeña un papel muy limitado.

La jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales superiores ofrece importantes directrices para la aplicación de la ley y reviste gran importancia. No obstante, la doctrina legal no se reconoce formalmente como fuente de Derecho.

Medidas de las autoridades locales

Los actos soberanos con autoridad estatal (es decir, las normas jurídicas preceptivas de las autoridades) abarcan las leyes (normas legislativas), los actos administrativos (actos del ejecutivo) y las decisiones judiciales (actos judiciales).

Las leyes deben especificar los actos administrativos que las autoridades administrativas están facultadas para realizar. Las autoridades administrativas pueden, por ejemplo, estar facultadas para emitir decisiones (normas jurídicas individuales) o para adoptar reglamentos (normas generales del Derecho). También se les puede otorgar la facultad directa de coerción si, por ejemplo, durante una operación policial, es necesaria una actuación inmediata de las autoridades para evitar riesgos.

Fuentes internacionales de Derecho y Derecho de la Unión Europea

La Constitución austriaca (*Bundes-Verfassungsgesetz*, Ley Constitucional Federal) dispone que las normas del Derecho internacional generalmente reconocidas forman parte del Derecho federal austriaco y prevé la transposición (general y especial) al Derecho interno de los tratados internacionales. El rango jerárquico de estos últimos en el Derecho nacional viene determinado por su contenido.

Para ser aprobados por el Consejo Nacional (*Nationalrat*, Cámara Baja del Parlamento austriaco), los tratados

internacionales que modifiquen o completen la Constitución requieren mayorías reforzadas idénticas a las que se exigen para la adopción de decisiones relativas a las leyes constitucionales federales. Los Tratados que modifican o completan leyes deben cumplir los mismos requisitos que se aplican en el momento de la aprobación de las leyes.

Los tratados internacionales son celebrados por el presidente federal por orden del Gobierno federal o de un ministro federal habilitado por el Gobierno. Los tratados políticos que modifican o completan leyes requieren la aprobación previa del Consejo Nacional. El presidente federal puede conferir al Gobierno federal o a los miembros pertinentes de este la facultad de celebrar determinadas categorías de tratados internacionales que no sean de carácter político y no modifiquen ni completen leyes.

Desde la adhesión de Austria a la Unión Europea el 1 de enero de 1995, el ordenamiento jurídico básico austriaco ya no está determinado únicamente por el Derecho constitucional austriaco, sino también por el Derecho de la Unión (doble constitución). Predomina el principio de que, si bien el Derecho de la Unión tiene primacía sobre la legislación nacional y, por tanto, sobre el Derecho constitucional federal ordinario, no la tiene sobre los principios rectores de la Constitución federal.

Legislación y normas más importantes

Derecho civil

En materia civil, la competencia en primera instancia la ejercen, por regla general, los tribunales de distrito (*Bezirksgerichte*) y las audiencias regionales (*Landesgerichte*). Fuera de Viena, los tribunales de distrito y las audiencias regionales también conocen de los asuntos mercantiles. Además, las audiencias regionales conocen de asuntos laborales y de seguridad social. Solo Viena dispone de un tribunal de distrito de lo mercantil distinto (*Bezirksgericht für Handelssachen Wien*), un tribunal de lo mercantil distinto (*Handelsgericht Wien*) y un tribunal de lo laboral y social distinto (*Arbeits- und Sozialgericht Wien*).

La competencia se reparte entre los órganos jurisdiccionales en función del tipo de litigio (competencia material) y, para todos los asuntos no asignados de este modo a los tribunales de distrito o las audiencias regionales, depende de la cuantía del litigio. La competencia material prevalece sobre la competencia de cuantía.

En función del tipo de litigio, los tribunales de distrito son competentes, por ejemplo, en la mayoría de los litigios en materia de familia o de arrendamiento, mientras que las audiencias regionales son competentes, por ejemplo, en los litigios en el marco de la Ley de responsabilidad nuclear (*Atomhaftpflichtgesetz*), la Ley de responsabilidad civil (*Amtshaftungsgesetz*), la Ley de protección de datos (*Datenschutzgesetz*) y la legislación en materia de competencia y derechos de autor. Los tribunales de distrito son competentes para conocer de asuntos en los que la cuantía del litigio no supere los 15 000 EUR; las audiencias regionales son competentes para conocer de asuntos en los que la cuantía del litigio sea superior a 15 000 EUR.

Toda persona tiene un foro ordinario (*allgemeiner Gerichtsstand*) sobre la base de su relación personal con un distrito judicial. Por regla general, las demandas se interponen en el foro ordinario del demandado. El foro ordinario de un particular depende normalmente de su domicilio (*Wohnsitz*) o de su residencia habitual (*gewöhnlicher Aufenthalt*); una persona puede tener más de un foro ordinario. El foro ordinario de una entidad jurídica suele depender de la ubicación de su domicilio social.

Derecho mercantil

Solo Viena cuenta con tribunales de lo civil especializados en materia mercantil, a saber, el Tribunal de Distrito de lo Mercantil de Viena (*Bezirksgericht für Handelssachen Wien*) y el Tribunal de lo Mercantil de Viena (*Handelsgericht Wien*), así como un tribunal civil especializado en asuntos laborales y de seguridad social, a saber, el Tribunal de lo Laboral y Social de Viena (*Arbeits- und Sozialgericht Wien*). En todos los demás distritos, los asuntos mercantiles y los relacionados con el Derecho del trabajo y de la seguridad social son juzgados por los órganos jurisdiccionales ordinarios. La competencia territorial en asuntos mercantiles y asuntos relacionados con el Derecho del trabajo y de la seguridad social está regulada, en general, por las normas del proceso civil ordinario.

Derecho administrativo

En términos generales, el Derecho administrativo, al ser el Derecho «público», regula la organización y el procedimiento de los órganos y autoridades administrativos. Sin embargo, también regula las relaciones entre el Estado y sus ciudadanos, las obligaciones de los destinatarios de la legislación en lo que se refiere a la conducta, y los criterios relativos a la adopción de decisiones sustantivas para la administración pública. Algunos ejemplos de los numerosos ámbitos específicos del Derecho administrativo son la ley de ciudadanía y extranjería, la ley de policía y la ley de edificación.

El Derecho administrativo sancionador regula no solo las conductas delictivas punibles por un órgano jurisdiccional, sino también las infracciones administrativas sancionadas con arreglo a dicho Derecho.

Otros ámbitos del Derecho administrativo contienen disposiciones sobre el procedimiento administrativo y la protección jurídica (administrativa). Las decisiones de las autoridades administrativas, por ejemplo, las decisiones administrativas (*Bescheide*), pueden impugnarse ante un tribunal de lo contencioso-administrativo (*Verwaltungsgericht*) mediante recurso.

Jerarquía normativa

Para la aprobación de una disposición constitucional federal se exige una mayoría de dos tercios de los votos en el Consejo Nacional, con una asistencia mínima de la mitad de sus miembros.

Además, las disposiciones así elaboradas deben recibir la denominación expresa de «ley constitucional» o de «disposición constitucional».

Por otra parte, para la adopción de una resolución válida sobre una ley federal en el Consejo Nacional se requiere la presencia de al menos un tercio de sus miembros y una mayoría absoluta de los votos emitidos.

1. Principios rectores de la Constitución federal

Los principios rectores (*Grundprinzipien*) de la Constitución austriaca son los puntales del ordenamiento jurídico austriaco, a saber:

- el principio democrático,
- el principio de la separación de poderes,
- el principio del Estado de Derecho,
- el principio republicano,
- el principio del Estado federal, y
- el principio liberal.

Juntos, estos principios rectores conforman el sistema constitucional básico.

Su importancia constitucional es excepcional. Si una modificación de la Constitución da lugar al abandono de alguno de los principios rectores o modifica fundamentalmente la relación entre dichos principios, se considera una reforma fundamental (*Gesamtänderung*) y debe celebrarse un referéndum.

2. Derecho de la Unión Europea primario y derivado

La adhesión de Austria a la Unión Europea el 1 de enero de 1995 representó una reforma fundamental de la Constitución austriaca. Desde la adhesión, el ordenamiento jurídico básico austriaco ya no está determinado únicamente por el Derecho constitucional austriaco, sino también por el Derecho de la Unión (doble constitución). Predomina el principio de que, si bien el Derecho de la Unión tiene primacía sobre la legislación nacional y, por tanto, sobre el Derecho constitucional federal ordinario, no la tiene sobre los principios rectores de la Constitución federal.

3. Derecho constitucional federal «ordinario»

El Derecho constitucional establece las normas de la acción política, ya que especifica:

- el proceso legislativo,

- la posición de los órganos superiores en el Estado,
- la relación entre la Federación y los Estados federados en relación con la adopción y ejecución de las leyes, y
- el control de la actividad del Estado por los órganos jurisdiccionales de Derecho público.

4. Legislación federal

En virtud del principio fundamental del Estado de Derecho consagrado en la Constitución, toda aplicación de una ley (por la administración pública y en los órganos jurisdiccionales) debe ser conforme a dicha ley. La Constitución federal reparte las competencias legislativas entre la Federación y los Estados federados.

5. Reglamentos

Los reglamentos (*Verordnungen*) son disposiciones jurídicas generales adoptadas por las autoridades administrativas que vinculan por igual a todos los obligados por el Derecho. Existe una autorización general de carácter constitucional para la adopción de reglamentos de ejecución cuya función consiste en precisar el contenido de otras normas generales (por lo general leyes). Para modificar o complementar la ley mediante reglamentos se requiere autorización constitucional expresa.

6. Decisiones

Las decisiones (*Bescheide*) son fundamentalmente actos administrativos adoptados para aplicar la legislación y dirigidos a una o más personas especificadas individualmente.

Proceso legislativo

Iniciativa legislativa

Los proyectos de ley pueden presentarse al Consejo Nacional de las siguientes maneras:

Además, una iniciativa ciudadana debe presentarse al Consejo Nacional para su debate si está firmada por más de 100 000 electores, o por una sexta parte de los electores de cada uno de los tres Estados federados.

En la práctica, la mayoría de las iniciativas legislativas provienen del Gobierno federal. Los proyectos de ley gubernamentales deben adoptarse por unanimidad por el Gobierno (en el seno del Consejo de Ministros). Son redactados por el ministro competente y se invita a otros organismos (como los Estados federados y otras partes interesadas) a presentar observaciones antes de que lleguen al Gobierno federal para su aprobación.

Aprobación

Tras su aprobación por el Consejo Nacional, los proyectos de ley requieren el dictamen conforme del *Bundesrat* (Cámara Alta del Parlamento austriaco). (Las leyes de presupuestos federales no tienen que pasar por el Consejo Federal, ya que rige el principio de primacía del Consejo Nacional). Posteriormente, el canciller federal remite la ley al presidente federal para su sanción.

El Consejo Nacional puede decidir que se celebre un referéndum. También pueden solicitarlo una mayoría de diputados. En esos casos, el proyecto de ley que haya pasado el trámite del Consejo Nacional debe ser también aprobado en el referéndum antes de su sanción.

También es necesario el referéndum para acometer cualquier reforma fundamental de la Constitución federal.

El presidente federal sanciona la ley mediante su firma, con la que se reconoce que la ley se ajusta a lo dispuesto en la Constitución. Esta sanción ha de ser refrendada por el canciller federal.

Una ley puede derogarse expresamente (derogación formal) o mediante la adopción de una nueva ley federal sobre una materia ya regulada en una ley anterior (derogación sustantiva) sin que sea necesaria una orden formal para el cese de la aplicación de la disposición anterior (*lex posterior derogat legi priori*). Las leyes especiales prevalecen sobre las generales (*lex specialis derogat legi generali*). Además, el periodo de vigencia de una ley puede estar limitado desde el principio.

Promulgación, publicación y entrada en vigor

Una vez que una ley federal ha sido firmada por el presidente (para certificar que ha sido aprobada de conformidad con la Constitución) y refrendada por el canciller, se promulga en el *Boletín Oficial Federal* (*Bundesgesetzblatt*).

Una ley entra en vigor al final del día de su promulgación en el *Boletín Oficial Federal*, a menos que la propia ley disponga otra cosa (efecto retroactivo o aplazamiento).

Medios de resolución de antinomias

Como expresión del principio fundamental del Estado de Derecho, el Tribunal Constitucional (*Verfassungsgerichtshof*) está facultado para examinar la constitucionalidad de las leyes y la legalidad de los reglamentos (control jurisdiccional).

El Tribunal Constitucional también se pronuncia sobre los «conflictos de jurisdicción», por ejemplo entre órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas o entre organismos federales y los de los Estados federados cuando ambas partes se declaran competentes para conocer de un mismo asunto o declinan la competencia en relación con este.

En virtud de su «facultad para determinar la competencia» (*Zuständigkeit zur Kompetenzfeststellung*), el Tribunal Constitucional también puede determinar de manera vinculante si la aprobación de una ley o su aplicación es competencia del Gobierno federal o de los Estados federados.

No existen reglas de jerarquía para resolver los conflictos entre las distintas normas de rango superior.

Bases de datos de legislación (con enlaces)

¿Es gratuita la consulta?

Así es. La legislación y la jurisprudencia pueden consultarse gratuitamente en línea a través del Sistema de Información Jurídica de la República de Austria (*Rechtsinformationssystem des Bundes, RIS*) en <https://www.ris.bka.gv.at/>.

¿En qué idiomas se pueden consultar?

La base de datos está principalmente disponible en alemán. Sin embargo, cierta información de carácter general y determinadas normas están disponibles en inglés a través de una página de acceso en inglés [véase el enlace: [Sistema de Información Jurídica RIS \(bka.gv.at\)](#)].

¿Qué criterios de búsqueda hay?

La base de datos en la que se basa el sistema *RIS* se divide en diversas aplicaciones, por ejemplo, *Bundesrecht konsolidiert* (Legislación federal consolidada), *Landesrecht konsolidiert* (Legislación consolidada de los Estados federados), *Bundesgesetzblatt authentisch ab 2004* (versión auténtica del *Boletín Oficial Federal* desde 2004), *Staats- und Bundesgesetzblatt 1945 - 2003* (*Boletín Oficial Federal* de 1945-2003) y otras aplicaciones. Además de proporcionar información sobre la legislación de la República de Austria (por ejemplo, legislación federal consolidada, legislación consolidada de los Estados federados, jurisprudencia), el sistema *RIS* también se utiliza para realizar anuncios públicos jurídicamente vinculantes de, entre otras cosas, los boletines oficiales federales (desde 2004) y los boletines oficiales de los Estados federados (desde 2014/2015).

Cada solicitud tiene su propio formulario de búsqueda con campos de búsqueda adaptados a la aplicación en cuestión. En la aplicación *Bundesrecht konsolidiert* (Legislación federal consolidada), por ejemplo, es posible buscar por palabra clave, título/título abreviado, organismo de publicación, tipo de legislación, número de índice legislativo, fecha de entrada en vigor, intervalo de fechas y otros criterios. También es posible realizar una búsqueda de texto completo en todo el corpus de datos (en alemán).

En el apartado *Hilfe/Kontakt* (Ayuda/Contacto) se ofrece una serie de manuales sobre las distintas aplicaciones. Por ejemplo, se facilita un manual de búsqueda en el sistema *RIS* [véase [HandbuchBgblAuth.pdf \(bka.gv.at\)](#)]

para ayudar en las búsquedas de boletines oficiales federales en su versión jurídicamente vinculante («versión auténtica»).

■ Última actualización: 21/10/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.